ACTA/INFORME DE VERIFICACIÓN

A los 09 días del mes de Octubre de 2019, los que suscriben, Ing. Edgar Ojeda, en representación de la Dirección de Infraestructura y el Lic. Rogelio Morel Miño, en representación de la Dirección de Informática, realizan la verificación in situ de la infraestructura perteneciente a la firma oferente _____, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2019/2020" con ID N° ID 359.506,** del Ministerio de Educación y Ciencias.

La verificación se realiza, conforme a lo dispuesto en **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** 2. Requisitos para Calificación Posterior, (d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, en el punto 2) Inspección del Depósito ofertado: *"…la Convocante realizará la verificación in situ del local propuesto por el Oferente como depósito, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Servicio de Embalaje, conforme a la grilla obrante en el Anexo A de este PBC. El informe técnico de verificación emitido será vinculante al informe de evaluación para su adjudicación…".*

1. Los Técnicos designados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Informática, se constituyen en el establecimiento de la firma mencionada, dedicado a la actividad Embalaje y Transporte sito en la calle Avelino Martínez c/ Leopardi de la ciudad de San Lorenzo (Pacaguillo) siendo recibidos por el/la Sr/a José Alejandro González Cousarano, en su carácter de apoderado quien acredita su identidad con el documento numero 2.468.086, luego del cual proceden a la verificación del depósito (in situ) de acuerdo a lo establecido en él: Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2019/2020" con ID N° ID 359.506**

Misión: "Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida"

GRILLA PARA VERIFICACIÓN IN SITU DEL DEPÓSITO

La presente grilla deberá ser completada con el Sistema CUMPLE/NO CUMPLE.
En el caso de tildar la casilla NO CUMPLE, se deberá consignar en la casilla de observaciones el/los motivos por los cuales el Oferente no cumple con el requisito.

Los requisitos excluyentes no podrán ser subsanados con posterioridad a la verificación in situ.

1	**Los siguientes requisitos tendrán carácter excluyente y deberán ser verificables al momento de la verificación in situ.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.1	Ubicado dentro de los límites de Asunción o dentro del Departamento Central, hasta un radio máximo de 20 km de la sede central del MEC	Si		
1.2	Local cerrado y cubierto con una superficie mínima cubierta de 7.000 m2	Si		
1.3	Altura mínima de 5 mts.	Si		
1.4	Superficie adecuada para el movimiento de entrada y salida de camiones de gran porte y otra área destinada para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios del MEC	Si		
1.5	Mínimo 4 (cuatro) bocas de entrada habilitadas	Si		
1.6	Instalación eléctrica resistente, adecuada y eficaz teniendo en cuenta la magnitud del Operativo.	Si		
1.7	Generador eléctrico propio y de uso inmediato	Si		
1.8	Infraestructura y espacio adecuado para albergar la cantidad de 600 personas para el proceso de descarga y recepción de productos.	Si		

Los requisitos descriptos a continuación, sino estuvieren en condiciones para el día y hora de la verificación, deberán estarlo a más tardar a los 10 días, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio.

No obstante, al momento de la verificación se dejará constancia en el Acta del estado actual de los mismos, a fin de corroborar al momento de la ejecución contractual.

2	**Especificaciones Técnicas**	**ESTADO ACTUAL**	**OBSERVACIONES**
2.1	Sistema de Circuito cerrado con grabación de imágenes	Cumple-Funcionando	50 cámaras
2.2	Detector de Movimiento, humo y calor.	Cumple	
2.3	Rociadores de agua activados por los sensores.	Cumple	

2.4	Extintores de incendio en todos los sectores, con separación entre 5 y 10 metros entre sí.		Se solicita inspección de bomberos
2.5	Salidas de emergencia independientes del acceso de embarque y desembarque visible.		
2.6	Señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos, salidas de emergencia y rescate, asi también con señales de tránsito		
2.7	Carteles con la leyenda de Prohibido fumar (Ley 825/96).	Cumple	
2.8	Botiquin de Primeros Auxilios	Cumple	
2.9	Servicio de ambulancia disponible en caso de necesidad.	Cumple	
2.10	Ambiente con excelente climatización e iluminación.	Cumple	
2.11	Sanitarios sexados: mínimo 3 (tres) boxes por sexo, no portátiles ni contenedores, a una distancia máxima de 10 (diez) metros del área de trabajo, de uso exclusivo para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias.	Cumple	
2.12	Bebederos con bidones de agua mineral recargable (fría y caliente, como mínimo 10 (diez) unidades en funcionamiento).	Cumple	
2.13	Comedor con mobiliario adecuado para 100 personas como mínimo	Cumple	
2.14	Mobiliario e instalaciones para equipos informáticos.	Cumple	
2.15	Como mínimo 10 (diez) líneas telefónicas con fax, independientes (sin centralita), con salidas y entradas para línea baja y a todas las compañías de celulares habilitadas en el país, para comunicaciones externas.	Cumple	
2.16	10 (diez) equipos informáticos de escritorio (CPU, monitor, UPS, teclado, parlantes y mouse, zapatillas eléctricas), conexión en red y salida a Internet con velocidad mínima de 20 mbps dedicado.	Cumple	Internet 100 mbps
2.17	10 (diez) equipos informáticos del tipo notebook, conexión en red y salida a Internet, con velocidad mínima de 20 mbps dedicado	Cumple	✓
2.18	5 (Cinco) fotocopiadoras multifunción, con capacidad para treinta y cinco copias por minuto, con insumos y conexión en red, de uso exclusivo de la Convocante.	Cumple	

En Base a las verificaciones realizadas se dejan las siguientes observaciones:

EDILSA OVIEDO
ROCELIO MARTINO
José Alejandro Gonzalez

San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2.019.

Señores
Ministerio de Educación y ciencias - MEC
Presente:

Por este medio nos dirigimos a Usted para hacerle llegar el informe solicitado sobre la Verificación de plano de prevención contra incendios (PCI), el cual detallamos a continuación.

Obra:	**Tinglados –Depósitos**
Propietario:	**Transportadora Internacional Guarany**
Ubicación:	**Avda. Avelino Martínez e/ Trujillo y San Judas.**
Profesional	**Arq.** **Pat. Prof. Nº:**
Cta. Cte. Ctral Nº:	**27- 2881-3/4/5/6/7.**
Sup. Terreno:	**13.591,97 M^2**
Sup. A proteger:	**9.851,17 M^2**

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Uds. Con el fin de hacerle llegar el informe de la evaluación de Prevención de Incendios (PCI) de transportadora Internacional Guarany. – Depósitos, Avda. Avelino Martínez e/ Trujillo y San Judas, ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay.

Marco legal.

Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y medicina en el Trabajo aprobado y vigente según decreto N° 14.390/92.

Obs.: Se informa que la adecuación total del sistema de prevención de incendios que figura en el emprendimiento; está sujeta a la verificación del municipio, motivo por el cual el emprendimiento cuenta con medidas de prevención de incendios acordes a las normativas de la Ordenanza Municipal N° 20/2004 "Prevención de Incendios "

Según se observa en el emprendimiento, los sistemas de prevención y combate contra incendios con la que cuenta la Transportadora Internacional Guarany – Depósitos son las siguientes:

- Cartel de Salida de Emergencia
- Alarma Audio-Visual
- Pulsador Manual
- Luz de Emergencia
- Detector de Humo Calor-Termovelocimétrico
- Extintor P.Q.S.
- Panel de Control Central
- Extintores del Tipo ABC
- Baldes de Arena lavada fina y seca (estacionamiento)
- Extintor BC CO2
- Disyuntor Diferencial

El sistema constructivo predominante en la edificación administrativa de la Empresa Transportadora Internacional Guarany - depósitos es de estructura portante de Hormigón Armado (HºAº) con cerramiento vertical de material cerámico (ladrillos) de 15, 20 y 30 cm y cerramiento horizontal de chapas de zinc; sobre estructuras de metal plegado en Arcos; la misma contempla entrepiso de Hº Aº en sector depósitos. De esta forma se adecua al ***Reglamento General en el Art. 50° que habla de la Estructura de los Locales:***

1- ***En la construcción de los locales de trabajos se emplearan materiales de gran resistencia al fuego y se revestirá las de menos resistencia con materiales ignífugos más adecuados, tales como cementos, yeso, cal o mampostería de ladrillos.***

2- . Con referencia al sistema constructivo según referencia visual y fotográfica del emprendimiento se adecuará **a la Ordenanza Municipal Nº 20/04 de la Municipalidad de San Lorenzo, en el Capítulo Segundo: Normas Generales de la Construcción. Título I: De los materiales: Art. 13º) toda construcción se considerara protegido contra incendios si está construido con materiales de resistencia al fuego Rf 160 o más, su estructura portante está protegida contra incendios del tipo Rf 120 (ves anexo I) y cumple con todas las Normas de Instalaciones Eléctricas de la ANDE.**

Se deja constancia que el emprendimiento cuenta con sistemas de EXTINTORES PORTATILES del tipo ABC - TRICLAS (entiéndase que estos agentes extintores que son de polvo químico seco está preparado para sofocar principios de incendio en la que se encuentran involucrados materiales combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y en los que contengan corriente eléctrica.) y de Gas Carbónico (CO^2) Con referencia a la calidad de los extintores que se utilizan en el emprendimiento cuentan con el sello de garantía de la INTN todos se encontraban dentro del tiempo normal de uso con referencia al vencimiento y en buenas condiciones. La distribución de los mismos es acorde a lo que demuestra el plano priorizándose los sectores de depósito y oficinas, se informa que como agente extintor extra y valido se instalaron baldes de arena lavada, fina y seca y Tambor de arena de reserva para área de Estacionamiento de Vehículos. ***Esto se adecua los requisitos solicitados en el Reglamento en su Art. 63°: Extintores reza lo siguiente "Todos los lugares de trabajos, aun los dotados de Splinker automáticos deberán estar dotados de extintores de incendios adecuados al tipo de fuego que se pretende combatir, teniendo en cuenta el proceso del trabajo y el aire dominante del ambiente.***
Se adecuará a la Ordenanza Municipal en su **artículo 42.2) los extintores portátiles deben colgarse de modo que su parte superior no supere 1,70m., mediante ganchos que faciliten su extracción y nunca depositados en el suelo. Con referencia a la señalización el Art. 43.1) solicita contar con placas metálicas o acrílicas de identificación, 20X40 cm., con el lado mayor en vertical, donde este escrita la palabra EXTINTOR, seguida del tipo de agente extintor y una flecha direccionada hacia abajo, las letras deben ser en rojo sobre fondo blanco, la flecha en rojo con relieve fino en amarillo y el margen en rojo o en amarillo. Estas placas deben ponerse inmediatamente por encima del extintor a no más de 30 cm., de la parte superior del gancho. Para el sector de fosas se recomienda la instalación de baldes con arena fina como agente extintor. En el plano de PCI se observa que se instalarán baldes de arena fina – en el sector del estacionamiento. Contará con reserva técnica subterránea de 30 M^3.**

. Con referencia al sistema de instalación se **adecuará** a **la Ordenanza Municipal Nº 20/04 en el Titulo X De los detectores de incendios, en sus artículos 55º) en la cual especifica los tipos de detectores según el recinto a cubrir y las medidas de distancia que estos cubrirán., en el artículo 56 inciso 1) en el cual se especifican los sectores a cubrir, en tanto que en el artículo 57º) expresa que los detectores deben dar señal a una central de alarmas estratégicamente localizada, excepto en las viviendas uni o bifamiliares, en el que podrán ser del tipo aislado, con alarmas o fuentes de energía propia**. Estos detectores estarán conectados a un panel central de control de alarmas el cual se instalara en la oficina como se demuestra en el plano. Estos detectores darán una señal de alarma en el caso de principios de incendios y se podrá identificar el lugar exacto de la activación en el panel central de control de alarmas. El emprendimiento también contara con sistemas de pulsadores manuales y alarmas del tipo acústico visual lo que garantizara la visualización de las alamas mediante luces estroboscópicas destellantes y audibles mediante sonidos de sirenas electrónicas, estos sistemas de alarmas también estarán conectados al panel central de central de alarmas, el cual contara con unas baterías de gel secos que garantizaran su funcionamiento en caso de corte de energía eléctrica. De este modo se adecua a lo solicitado en ***el Reglamento General en su SECCION II: Medios de Extinción de Incendios, en el Art. 59°: Instalaciones de extinción de incendios.***

En los establecimientos de alta concurrencia o que ofrezcan peligros de incendios, con o sin explosión, se adoptaran la prevenciones que se indican a continuación.
Las instalaciones mínimas en prevención de incendios estarán compuestas por los siguientes elementos:

1- ***Equipo de control y señalización: Estará situado en lugar fácilmente accesible, de forma que sus señales puedan ser audibles y visibles.***

2- ***Detectores: estarán situados en cada una de las zonas en se haya dividido la instalación. Será de la clase y sensibilidad adecuada para detectar el tipo de incendio que predeciblemente pueda producirse en cada local evitando que los mismos puedan activarse en situaciones que no correspondan a una emergencia.***

3- ***Fuente de suministro de energía: La instalación estará limitada, como mínimo, por dos fuentes de suministro de energía, de las cuales la principal será la red general del edificio. La fuente secundaria del suministro de energía dispondrá de una autonomía de 72 horas de funcionamiento en estado de vigilancia y de una hora en estado de alarma.***

Ordenanza Municipal de San Lorenzo en su Título VI De las iluminaciones de emergencias en su Art. 36º) las iluminaciones de emergencias serán en ubicadas en aéreas designadas como vías de salidas y deberán cumplir con los siguientes requisitos. Art. 36.1) serán de opresión automática, dentro de los 10 segundos de ocurrida la falta del sistema primario de abastecimiento de energía.

Las puertas de acceso a sectores de Oficinas y Depósitos, servirán como salidas para casos de emergencias, por tal motivo como se demuestra en el plano todas las puertas que den al exterior contaran con carteles que indican las **SALIDAS**. Estos carteles serán del tipo fotos luminiscentes y contaran con baterías para garantizar su funcionamiento en ausencia de energía eléctrica. Este sistema de Señal ética se adecuara ***al Reglamento General, en su Sección II. Medios de Extinción de Incendios, en su Art. 65. Evacuación de locales. En el número 2. Todas las salidas deberán estar debidamente señalizadas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización.***

Como se observa en el emprendimiento ; se deja constancia que la forma de distribución de los **extintores de incendios de tipo ABC** con la que contara el emprendimiento se adecuará a la función correspondiente , de este modo dará una cobertura completa a todos los sectores, (*entiéndase que serán eficaces sofocando conatos de incendios en materiales combustibles sólidos, líquidos, gases inflamables y en los que involucren corriente eléctrica*), con referencia a la instalación de los mismo que esto se adecuará a la Ordenanza Municipal en su **artículo 42.2) los extintores portátiles deben colgarse de modo que su parte superior no supere 1,70m., mediante ganchos que faciliten su extracción y nunca depositados en el suelo. Con referencia a la señalización el Art. 43.1) solicita contar con placas metálicas o acrílicas de identificación, 20X40 cm., con el lado mayor en vertical, donde este escrita la palabra EXTINTOR, seguida del tipo de agente extintor y una flecha direccionada hacia abajo, las letras deben ser en rojo sobre fondo blanco, la flecha en rojo con relieve fino en amarillo y el margen en rojo o en amarillo. Estas placas deben ponerse inmediatamente por encima del extintor a no más de 30 cm., de la parte superior del gancho. Para el sector de fosas se recomienda la instalación de baldes con arena fina como agente extintor. En el plano de PCI se observa que se instalarán baldes de arena fina – en el sector del estacionamiento. Cuenta con reserva técnica de agua de más de 30 M^3.**

Se deja constancia que el emprendimiento se encuentra funcionando con las medidas básicas necesarias para el combate de incendios, siendo necesaria la elaboración de planos contra Incendio (PCI) ; optimización y el mantenimiento constante del sistema de detección y respuesta a incendios.

En consecuencia a lo expuesto más arriba el Dpto. de Prevención de Riesgos e Incendios de la Séptima Compañía del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay informa que el plano de prevención contra incendios reúnes las condiciones solicitadas en el marco legal utilizado para este informe, con referencia al emprendimiento verificado; el mismo cuenta con las condiciones básicas para su aprobación con referencia a prevención de incendios.

Sin otro particular, le saluda Atte.

Cap. Ramón Grange Villalba
Director Administrativo
Séptima Cía. – CBVP.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY
7ma. Cía. "San Lorenzo"
Dpto. Prevención Riesgo e Incendio
Verificado

Cap. May. Plinio L. Suarez
Cdte. Séptima Cía. "San Lorenzo"
Bomberos – CBVP.

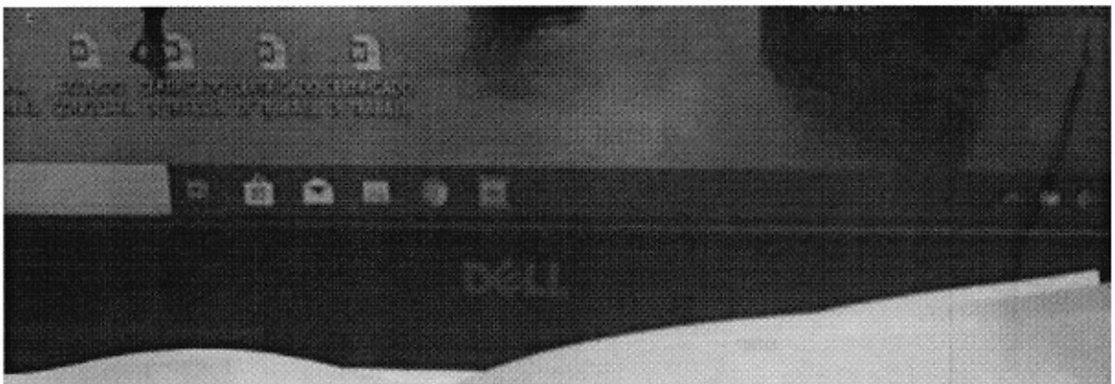

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2580/2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACION DE TINGLADO CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PRESENTADO POR LA SEÑORA LOURDES MARCELINA CAREAGA MEAURIO.----------

San Lorenzo, 18 de Setiembre de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº **28.787/2018** presentado por la **SEÑORA LOURDES MARCELINA CAREAGA MEAURIO** En el cual solicita la aprobación de los planos de **REGULARIZACION DE TINGLADO CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS,** en el inmueble de propiedad, sito en las calles: **PADRE TRUJILLO C/ AV.AVELINO MARTINEZ** del Barrio: **ESPIRITU SANTO,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

El informe del Departamento de Obras Públicas que concede la aprobación del proyecto, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que, El Departamento de Prevención e Investigación de Incendios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay de la Séptima Compañía "San Lorenzo" manifiesta que una vez aprobado el PCI y concluido la obra esta quedara sujeta a una inspección final para su habilitación.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar los planos de **REGULARIZACION DE TINGLADO CON PLANOS PREVENCION CONTRA INCENDIOS** con superficie a aprobar de: **3650,00m2** e inmueble de propiedad de la **SEÑORA LOURDES MARCELINA CAREA MEAURIO,** sito en las calle: **PADRE TRUJILLO C/ AV. AVELINO MARTINEZ** Barrio: **ESPIRITU SANTO,** de esta ciudad, con **CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-2 3/4/5/6/7/8, FINCA Nº: S/D** solicitado en el expediente Nº **28.787/2018.----------**

Art. 2º.- El propietario recurrente Abonó en Tesorería Municipal la suma de **Gs. 51.125** (Guaraníes Cincuenta y Un Millón Ciento Veinte y Cinco Mil), según **COMPROBA E-408978** en concepto de Impuesto a la Construcción, y en concepto de canon aprobación de planos de Prevención Contra Incendios, conforme al cómputo métr presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.----------

Art. 3º.- COMUNÍQUESE. Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

ROLON

Sr. ALBINO N. FERRER ARAU
Intendente Municipal

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

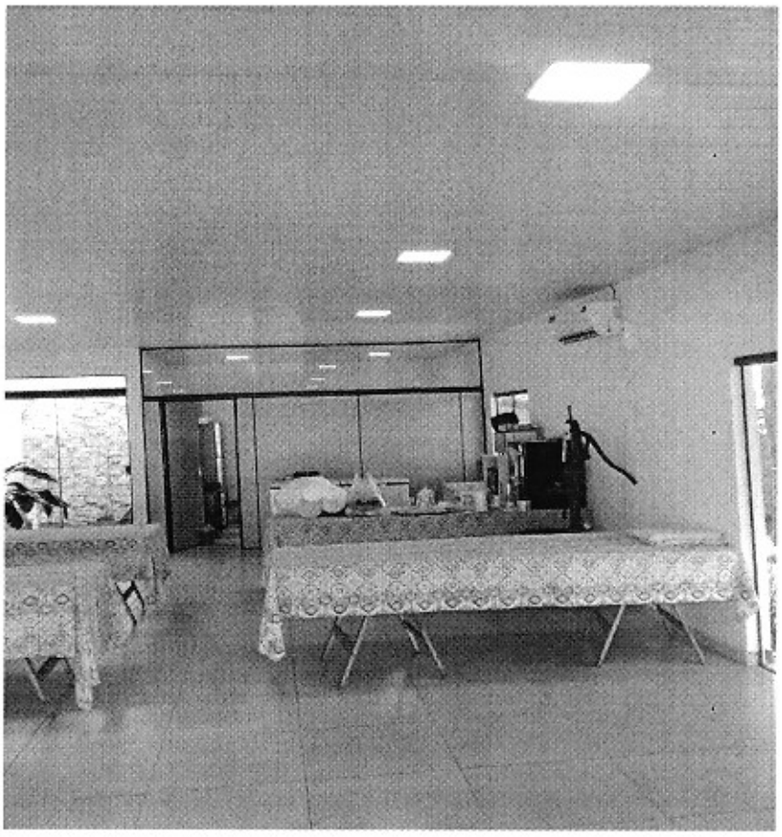

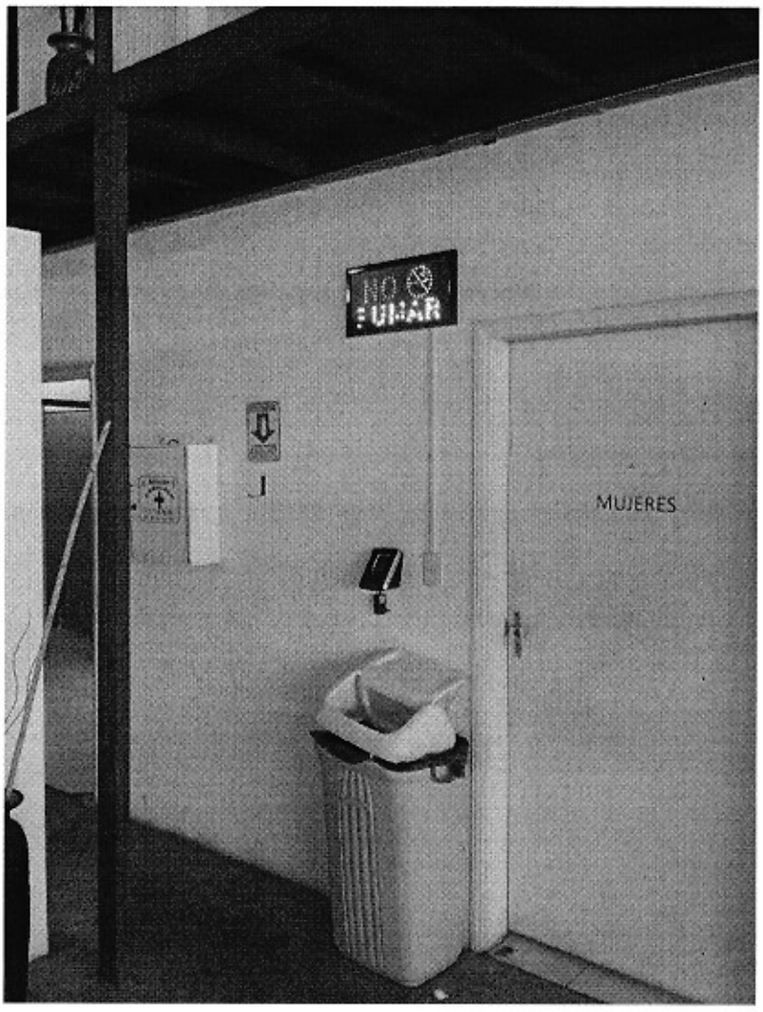

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

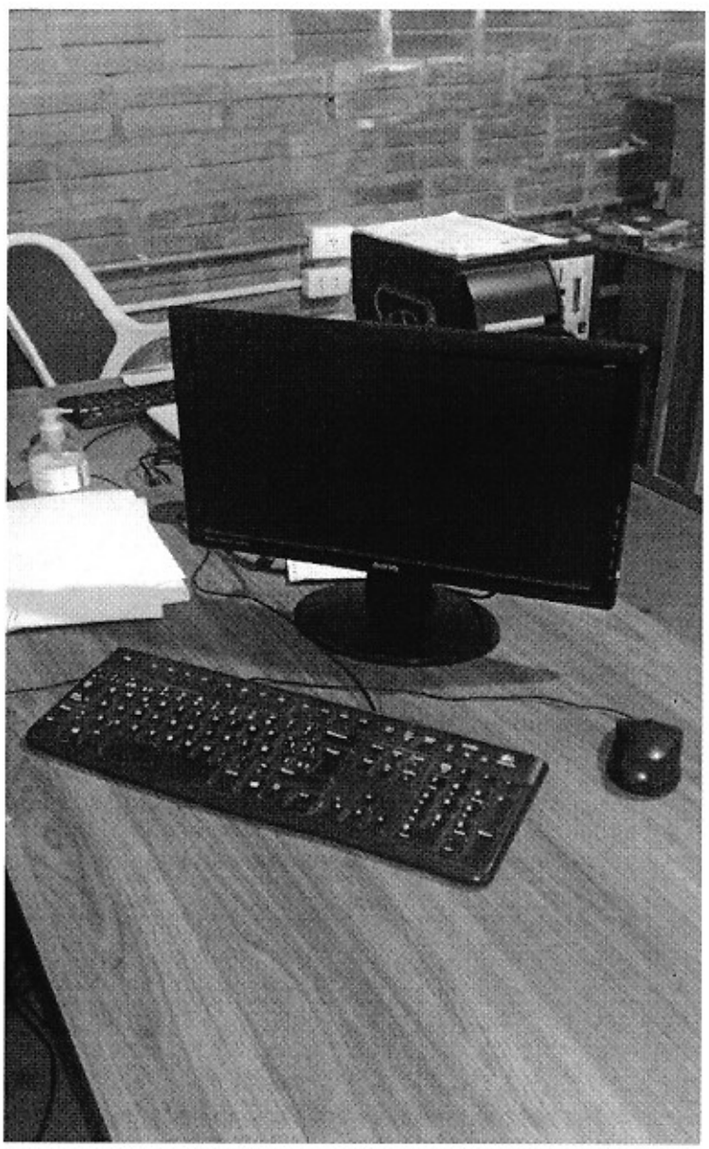

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

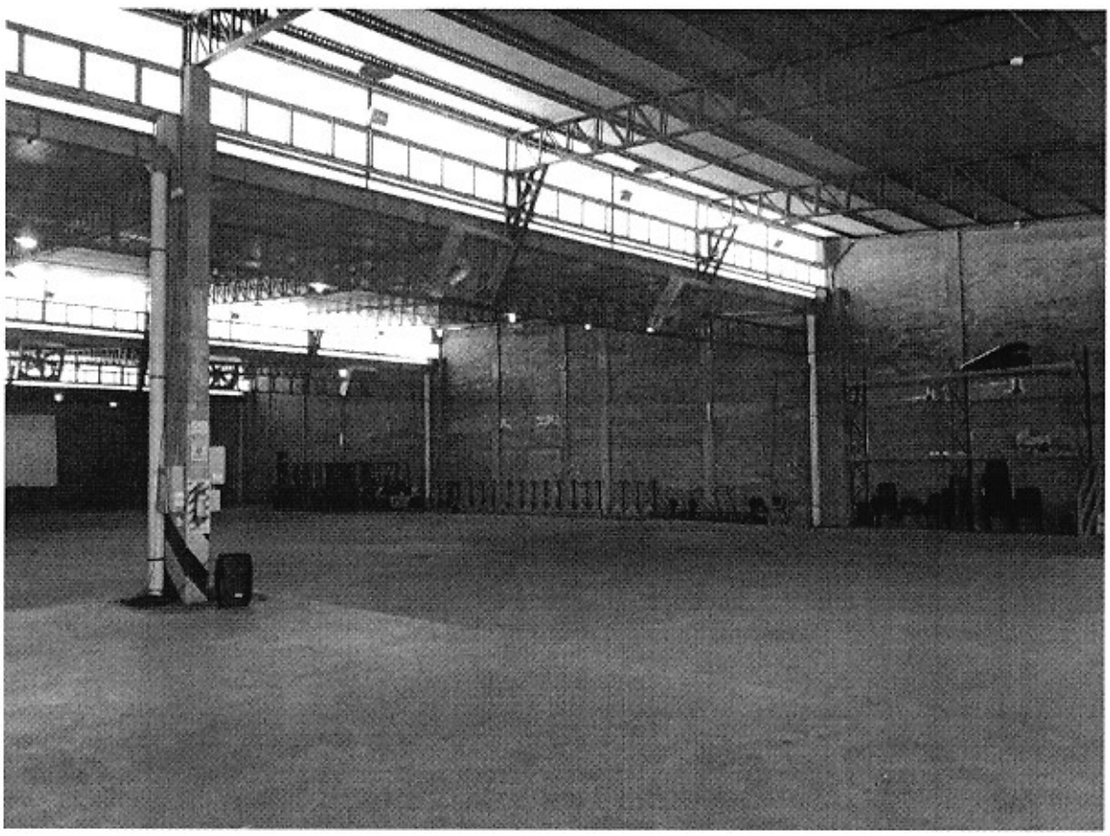

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

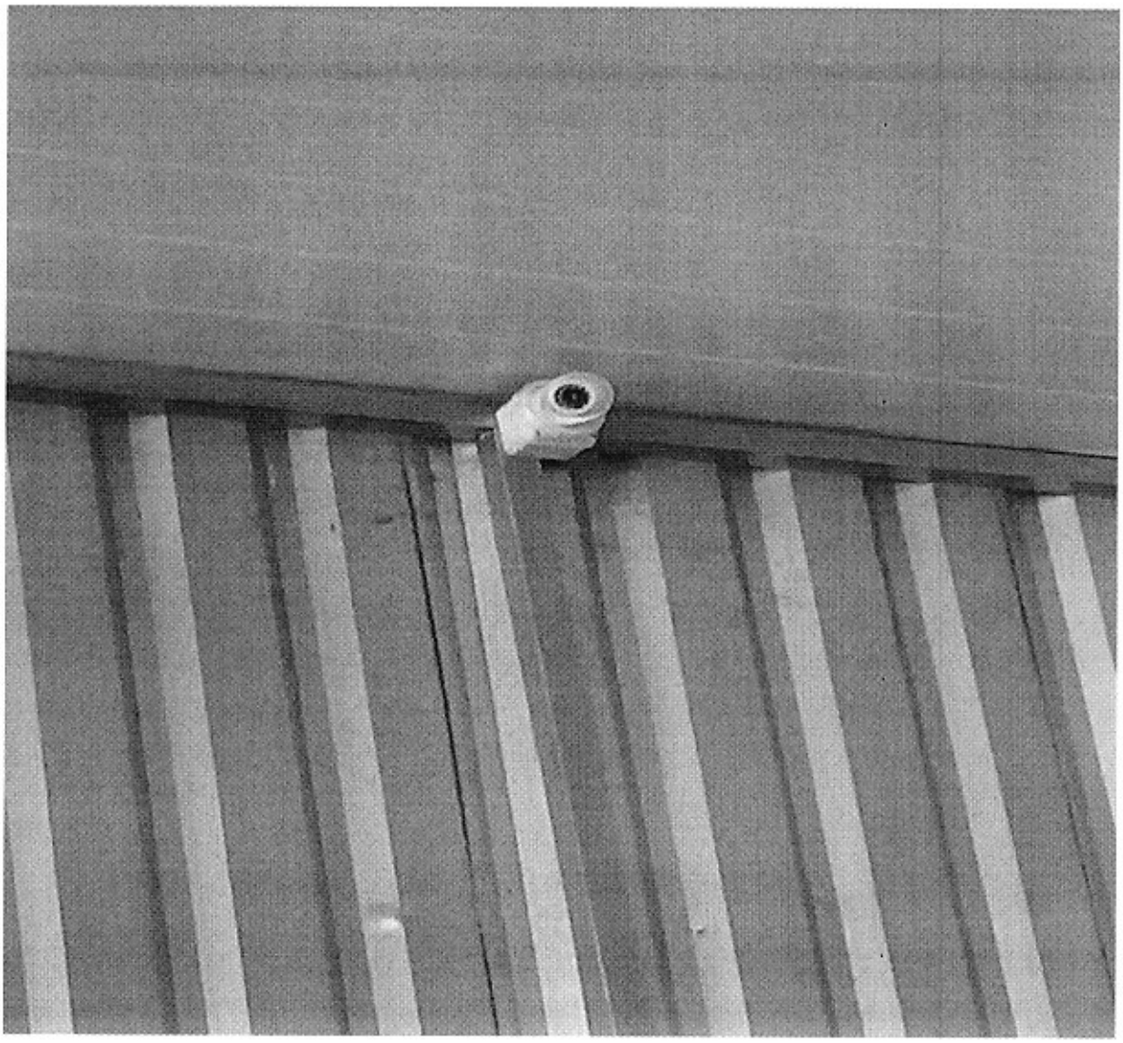

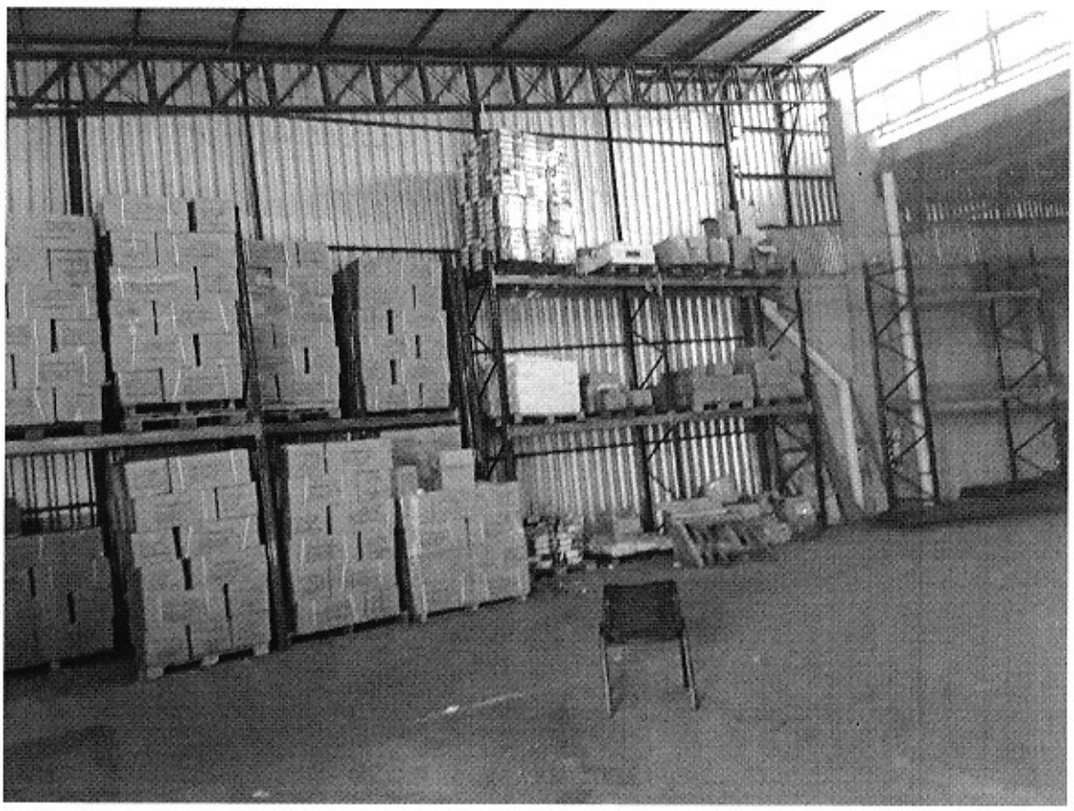

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

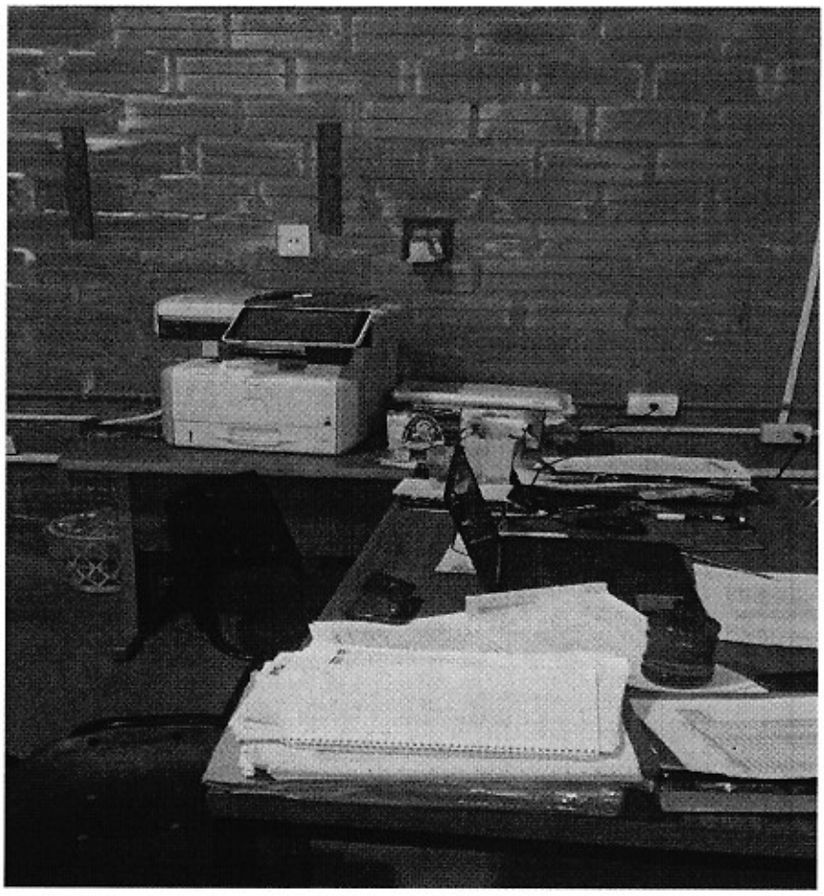

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

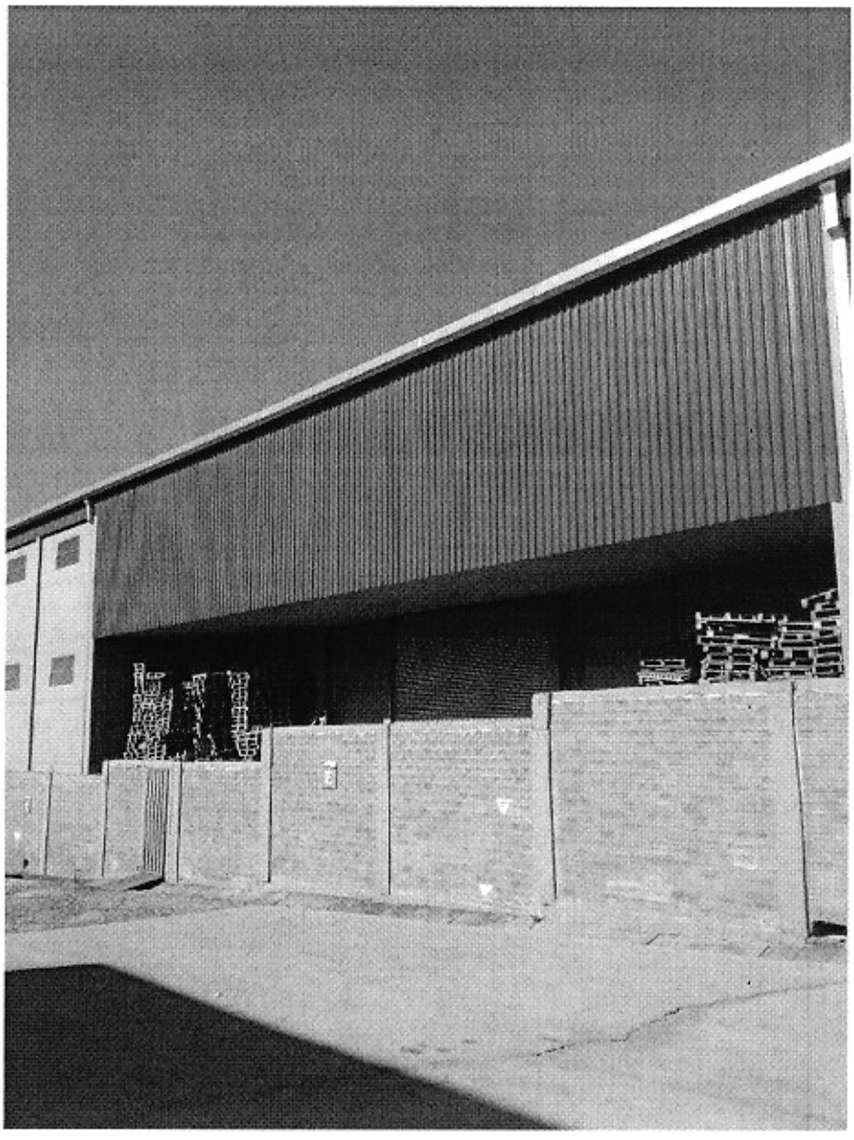

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

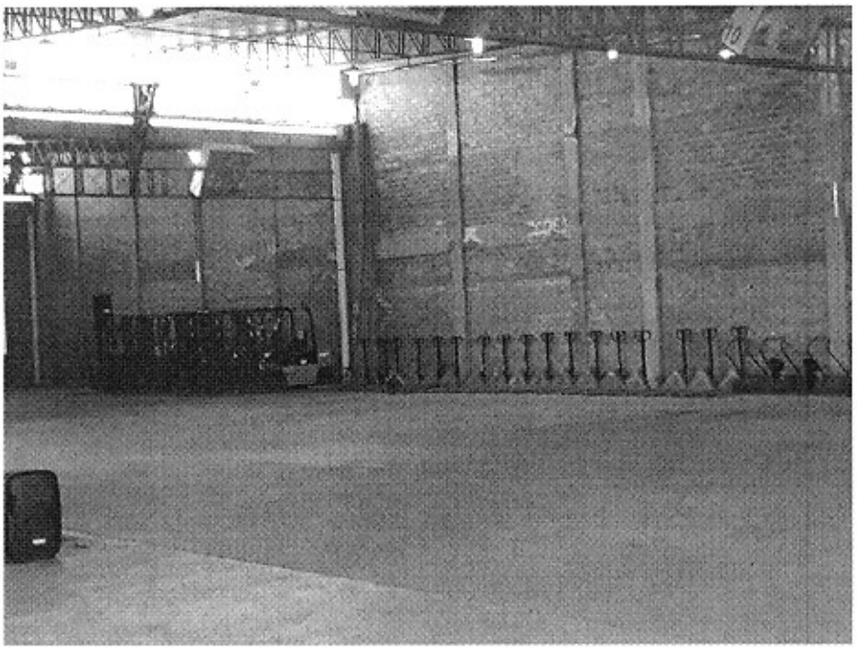

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

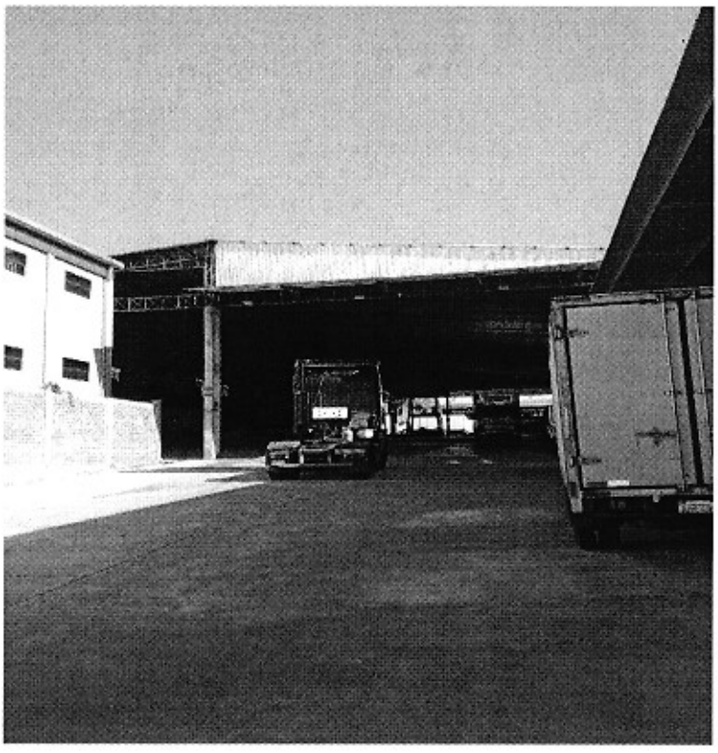

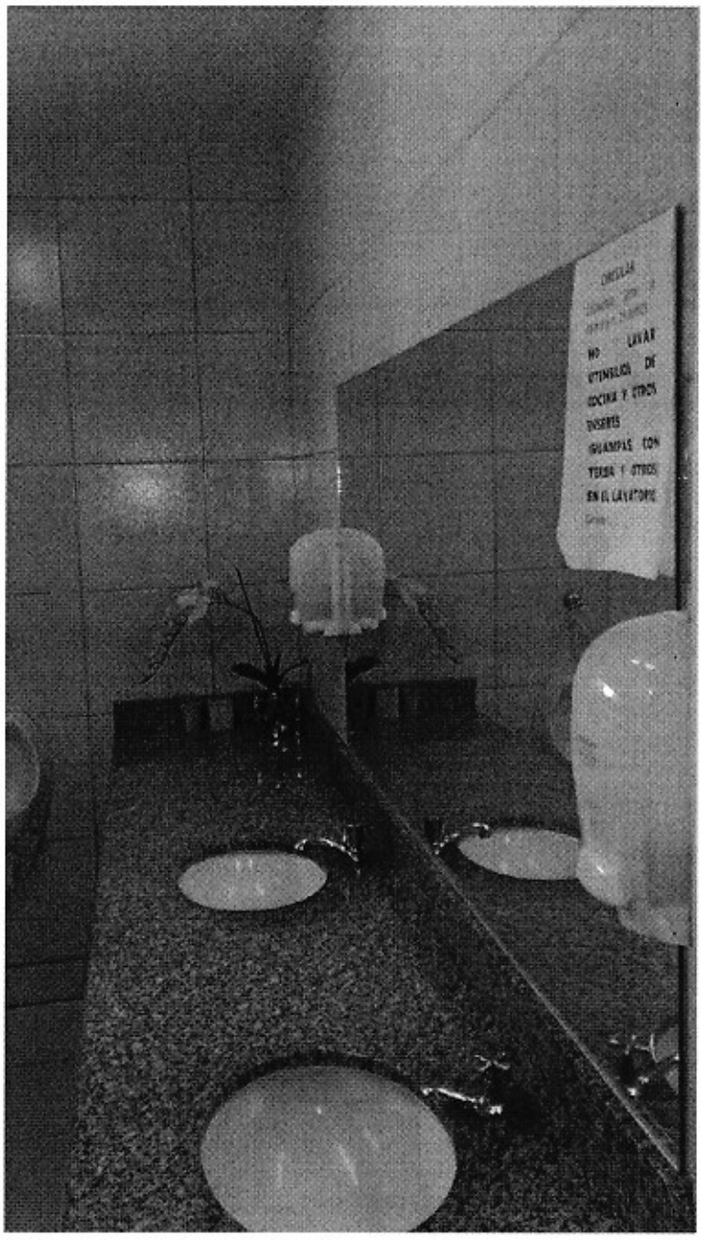
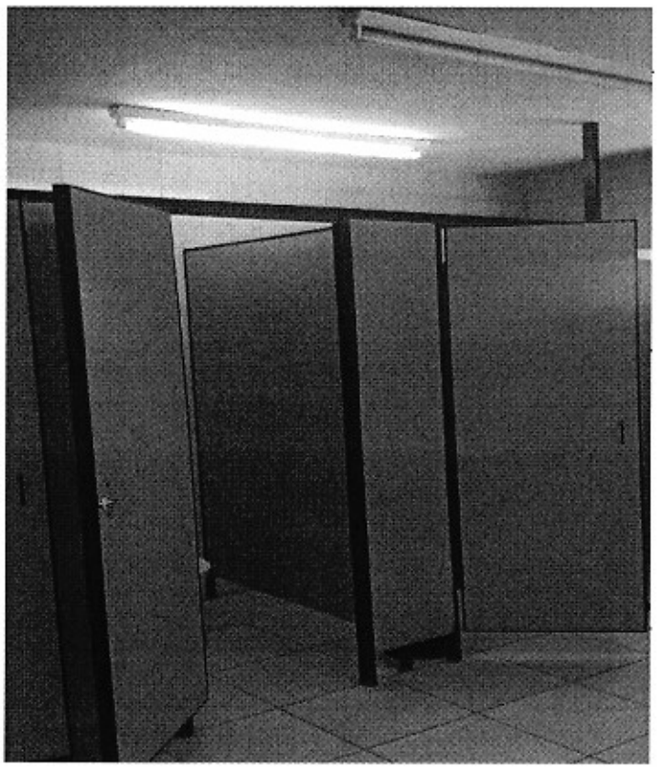
Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.